



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : UP & DOWN CO. S.A.S.  
Demandado : OPEN RENT COLOMBIA S.A.S.  
Radicado : 2022-00820

Atendiendo que, en la audiencia llevada a cabo el día 21 de marzo del presente año, se decretó un receso de dos (2) horas para proferir la respectiva sentencia, y que al momento de su reanudación por un error en el sistema la audiencia no quedó grabada, se dispone la convocatoria de la audiencia para la reconstrucción de dicha etapa procesal.

Por lo anterior, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CONVOCAR** para llevar a cabo la audiencia de reconstrucción de expediente, en lo que respecta a dictar la sentencia correspondiente, se señala la hora de las 9:00 a.m., del día ONCE (11) del mes de ABRIL del año 2024.

**SEGUNDO.- REQUERIR** a las partes que en caso de contar con alguna grabación de la audiencia llevada a cabo el día 21 de marzo de 2024, la aporten el día de la audiencia programada en este proveído, para efecto de su reconstrucción.

**TERCERO.-**La presente audiencia se realizará en forma virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, razón por la cual dentro de los cinco (5) días hábiles previos a la celebración de la audiencia se les remitirá a las partes el link de acceso a la misma, a través de los correos que suministren.

**EXHORTAR** a los apoderados y/o partes aquí involucradas con el fin de que remitan al correo institucional de este despacho judicial el correo electrónico por medio del cual accederán a la audiencia virtual, así como el correo electrónico de los testigos decretados en este proveído, advirtiendo que si no es suministrada esta información la audiencia se adelantará dejando constancia de su inasistencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
JUEZ**